

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 09/10/2023 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, por derivación de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
DNI: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
Nº de solicitud: SOL-2023/00011723-PID@
Número de expediente: EXP-2023/00002220-PID@

Información solicitada: *Criterio de cómo asignan las plazas de residencias a personas en situación de dependencia.*

Estoy participando en un estudio sobre el proceso de la Ley de Dependencia, busco datos fiables, por esto me he dirigido a vuestra página de transparencias, y ellos me ha redirigido a ustedes. Me gustaría que me pasaran las plazas de residencias que tienen, por provincia, cuantos se asignan cada año, qué criterios se aplican para asignar las plazas, si hay mas hombres que mujeres, que cantidad de demanda hay, y que cantidad ofrecer etc. Estudio sobre el proceso de la ley de dependencia.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona titular de la Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVO

ÚNICO.- CONCEDER el acceso a la información solicitada.

En relación «al número de plazas residenciales que se tiene por provincia, así como los criterios que se aplican para asignar las plazas», cuenta con una descripción detallada de ambos puntos en los procedimientos de Concierto Social de plazas, para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche para personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en concreto en los siguientes enlaces:

- Concierto Social de personas mayores: [Junta de Andalucía - Temas: Buscador de licitaciones \(junta-andalucia.es\)](http://Junta de Andalucía - Temas: Buscador de licitaciones (junta-andalucia.es))
- Concierto Social de personas con discapacidad: [Junta de Andalucía - Temas: Buscador de licitaciones \(junta-andalucia.es\)](http://Junta de Andalucía - Temas: Buscador de licitaciones (junta-andalucia.es))



FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	09/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		



En la documentación de estos procedimientos se recoge tanto el número de plazas como los criterios para la adjudicación del servicio de atención residencial, con la finalidad de facilitar a las personas en los diferentes grados de dependencia, una atención integral y continuada, de carácter profesional, ajustando los servicios y programas de intervención a las necesidades de carácter personal y social, ofreciendo alojamiento y convivencia, de una forma continuada.

En lo que se refiere al resto de peticiones, «*las plazas que se asignan por año, si hay mas hombres que mujeres y la demanda que hay*» debemos informarle que la fuente de información de estos datos es el IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales), el cual gestiona el sistema de información oficial y público que recoge, a nivel nacional y de Comunidad Autónoma, la información mensual de la evolución de la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Accediendo al siguiente enlace <https://imserso.es/autonomia-personal-dependencia> puede encontrar, además de otra información, los datos solicitados de plazas asignadas en atención residencial, las resoluciones de Programas Individual de Atención (PIA) por sexo, así como la demanda a nivel de Comunidad Autónoma con los datos actualizados a 30 de septiembre de 2023. Datos expuestos en informes estadísticos, junto a la metodología aplicada a los mismos, así como toda la información básica necesaria para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes .

Por último, indicarle que para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud por el órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, un recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE



FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	09/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	[Redacted]		